



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Convalidar el gasto de 57.549,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 2.- Denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante en la planta baja del edificio sito en la calle de Serrano número 93, promovido por Sushiwakka S.L. Distrito de Salamanca.
- 3.- Convalidar el gasto de 6.673,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 4.- Convalidar el gasto de 27.883,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 5.- Convalidar el gasto de 4.715,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamberí.
- 6.- Convalidar el gasto de 3.440,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 7.- Convalidar el gasto de 28.090,38 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 8.- Convalidar el gasto de 93.495,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Convalidar el gasto de 314.586,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 10.- Convalidar el gasto de 10.585,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 11.- Convalidar el gasto de 34.621,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios para el programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 781.108,24 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.



### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 631.263,52 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 787.414,85 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para la elaboración y distribución farmacológica de agonistas opiáceos para pacientes drogodependientes del municipio de Madrid, atendidos en la red pública de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 15.- Convalidar el gasto de 3.717,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 17.- Cambiar la denominación de la Biblioteca Pública Municipal Conde Duque, ubicada en el centro cultural del mismo nombre, en la calle Conde Duque 9-11, por Biblioteca Pública Municipal Benito Pérez Galdós. Distrito de Centro.
- 18.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la asociación Red de Ciudades AVE.
- 19.- Convalidar el gasto de 161.212,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 3.237.381,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 3.132.312,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 22.- Autorizar el contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito del suelo urbanizable programado 02.04 Los Berrocales, mediante tramitación anticipada del expediente,



y el gasto plurianual de 4.354.850,06 euros, como presupuesto del mismo.

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.295.061,95 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, explotación, gestión y adaptación del sistema de adquisición y explotación de datos (SAED) producidos en la gestión de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 24.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza del edificio sito en la calle Albarracín, 33, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 657.838,04 euros, como presupuesto del mismo.
- 25.- Convalidar el gasto de 8.571,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Convalidar el gasto de 90.185,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Aceptar el nombramiento del Ayuntamiento de Madrid como consejero de la sociedad Canal de Isabel II, S.A. y designar representante en dicha sociedad.
- 28.- Nombrar Coordinador General de Medio Ambiente a José Antonio Martínez Páramo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 29.- Autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 31.- Autorizar el contrato basado del lote 5 de la prórroga del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.961.485,39 euros, como presupuesto del mismo.
- 32.- Autorizar el contrato privado de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.700.000,00 euros, como presupuesto del mismo.



### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 33.- Proponer el nombramiento de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 34.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vaso, vestuarios y piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Palomeras, Distrito de Puente de Vallecas, y autorizar y disponer el gasto de 2.850.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 35.- Autorizar el contrato de servicios informáticos para el mantenimiento operativo, correctivo, adaptativo y evolutivo para la plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.975.692,16 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

### **1.- Convalidar el gasto de 57.549,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 57.549,06 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información en los Centros de Mayores adscritos al Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 31 de julio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 57.549,06 euros, IVA incluido, a favor de GLOBAL SERVICIOS- UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN S.L., con C.I.F. B- 91426718, correspondiente al servicio de auxiliares de información en los Centros de Mayores adscritos Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 17 abril y el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/933.02/227.99 del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **2.- Denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante en la planta baja del edificio sito en la calle de Serrano número 93, promovido por Sushiwakka S.L. Distrito de Salamanca.**

La entidad Sushiwakka S.L. solicita poder implantar la actividad de restaurante en la planta baja del edificio sito en la calle de Serrano número 93 Distrito de Salamanca.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Salamanca se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel C, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario recreativo en la categoría de establecimientos para consumo de bebidas y comidas, conforme al artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

El 14/02/2019 el Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito de Salamanca informa que, una vez comprobada la documentación que acompaña a la solicitud es necesario para tramitar el expediente REQUERIR al interesado la subsanación de deficiencias técnicas que han sido detectadas.

Por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca se resolvió admitir a trámite del citado plan especial con requerimiento simultáneo para subsanación de deficiencias, advirtiendo que en el supuesto que el requerimiento no fuera cumplimentado en tiempo y forma, se propondría la denegación de la aprobación inicial del Plan Especial solicitado. Dicho requerimiento no pudo notificarse al ciudadano y se procedió a publicar en el Boletín Oficial del Estado nº85 el 9 de abril de 2019, no habiendo sido cumplido dicho requerimiento a día de la fecha.



En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Denegar, la aprobación inicial del Plan Especial de control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante, en la planta baja del edificio sito en la calle de Serrano, número 93, promovido por Sushiwakka S.L, toda vez que no ha atendido el requerimiento de documentación mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado nº85 del martes 9 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VI letra C de la instrucción 1/2015 relativa a las reglas de tramitación de los Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Segundo.- Del presente expediente deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 59.4.a)3º de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Tercero.- Notificar individualmente al interesado el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Convalidar el gasto de 6.673,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.673,22 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Salamanca durante el mes de julio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.673,22 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., con CIF: B40221921 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Salamanca durante el mes de julio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/204/G/323.01/212.00 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 27.883,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 27.883,68 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los colegios de educación infantil y primaria e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Salamanca durante los meses de junio y julio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 27.883,68 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF: A80241789 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria e Instalaciones Deportivas del Distrito de Salamanca durante los meses de junio y julio de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, que se indican del vigente Presupuesto Municipal:

- 27.765,76 euros a la aplicación presupuestaria 2019/001/204/G/323.01/227.00 "Centros Docentes. Limpieza y Aseo"
- 117,92 euros a la aplicación presupuestaria 2019/001/204/G/342.01/227.00 "Instalaciones Deportivas. Limpieza y Aseo"

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Convalidar el gasto de 4.715,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamberí.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.715,04 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión del servicio auxiliar de custodia del archivo de expedientes y documentos del Distrito de Chamberí, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019 y al servicio extraordinario de traslado de la documentación al nuevo adjudicatario.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

“Aprobar la convalidación del gasto de prestación del servicio denominado “SERVICIO AUXILIAR DE CUSTODIA DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ”, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y al servicio extraordinario de traslado de la documentación al nuevo adjudicatario, a favor de IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A82515776, por importe de 4.715,04 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida 001/207/920.01/227.99 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.”

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Convalidar el gasto de 3.440,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 3.440,80 euros, IVA incluido, correspondiente a los gastos de arrendamiento, agua y cuotas de comunidad de propietarios, en el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2019, fecha en la que había finalizado la vigencia del contrato de arrendamiento concluido entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Madrid, hasta la adquisición del inmueble, formalizado mediante escritura compraventa el 9 de abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 3.440,80 euros, IVA incluido, a favor de SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., con CIF A28464725, correspondiente a los gastos de arrendamiento, agua y cuotas de comunidad de propietarios, en el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2019, fecha en la que había finalizado la vigencia del contrato de arrendamiento concluido entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Madrid, hasta la adquisición del inmueble, formalizado mediante escritura compraventa el 9 de abril de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

- G/001/208/920.01/202.00 "Dirección y Gestión Administrativa del Distrito" "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", por importe de 3.215,31 euros.
- G/001/208/920.01/212.00 "Dirección y Gestión Administrativa del Distrito" "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", por importe de 225,49 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 28.090,38 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 28.090,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y de esparcimiento organizadas por el distrito de Fuencarral- El Pardo, durante los meses de mayo y junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 28.090,38 euros, IVA incluido, a favor de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, correspondiente a la prestación de los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y de esparcimiento organizadas por el distrito de Fuencarral- El Pardo, durante los meses de mayo y junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades culturales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 93.495,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 93.495,60 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de los campamentos multiactividad de verano 2019 del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de julio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 93.495,60 euros, IVA incluido, a favor de CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L., con CIF B85338101, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de los campamentos multiactividad de verano 2019 del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de julio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 314.586,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 314.586,14 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de los campamentos urbanos de verano 2019, del distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 5 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 314.586,14 euros, IVA incluido, a favor de G.E. ESCUELA DE OCIO, S.L., con CIF B81167132, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de los campamentos urbanos de verano 2019, del distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 5 de septiembre de 2019, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

- G/001/208/231.02/227.99 "Familia e Infancia." "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 148.464,36 euros.
- G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales." "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 157.101,78 euros.
- G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales." "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 9.020,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 10.585,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 10.585,08 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de los productos químicos para el tratamiento, medición y análisis de los parámetros de las piscinas de los Centros Deportivos Municipales del Distrito de Ciudad Lineal, correspondiente al periodo de 1 de enero a 30 de abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.585,08 euros, IVA incluido, a favor de la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U., con CIF A19002039, correspondiente al suministro de los productos químicos para el tratamiento, medición y análisis de los parámetros de las piscinas de los Centros Deportivos Municipales del Distrito de Ciudad Lineal, correspondiente al periodo de 1 de enero a 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/342.01/221.99 "Instalaciones Deportivas". "Otros suministros" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 34.621,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 34.621,46 euros (IVA incluido), a favor de la empresa IBEROCASER, S.L, correspondiente a la prestación del servicio de meriendas y cenas en los Centros de Día del Distrito en el periodo comprendido entre el 8 de enero y el 11 de abril de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.621,46 euros, IVA incluido, a favor de la empresa IBEROCASER, S.L. con CIF B24688806, correspondiente a la prestación del servicio de meriendas y cenas en los Centros Integrados de Día de menores de La Elipa y Concepción del Distrito de Ciudad Lineal, realizado en el periodo comprendido entre el 8 de enero y 11 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/231.02/227.99 "Familia e Infancia". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Autorizar el contrato de servicios para el programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 781.108,24 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el Programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 o desde su formalización si fuera posterior, hasta el 2 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el Programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 o desde su formalización si fuera posterior, hasta el 2 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual de 781.108,24 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/32601/22799 o equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución:

Año 2020, por importe de 353.944,80 euros



Año 2021, por importe de 387.860,88 euros

Año 2022, por importe de 39.302,56 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 631.263,52 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 631.263,52 euros, exento de IVA, correspondiente a la sexta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el período de ejecución de la quinta prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019, se propone esta sexta prórroga constando para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

La prórroga tendrá una duración de un año, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 631.263,52 euros, exento de IVA, a favor de la "Asociación Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD)" con CIF G80522477, correspondiente a la sexta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria



508/067/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2020: 578.658,22 euros.
- Año 2021: 52.605,30 euros.

Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 787.414,85 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para la elaboración y distribución farmacológica de agonistas opiáceos para pacientes drogodependientes del municipio de Madrid, atendidos en la red pública de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 787.414,85 euros, IVA incluido, correspondiente a la sexta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para la elaboración y distribución farmacológica de agonistas opiáceos para pacientes drogodependientes del municipio de Madrid, atendidos en la red pública de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el período de ejecución de la actual prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019, se propone esta nueva prórroga, constando para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

La prórroga tendrá una duración de un año, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 787.414,85 euros, IVA incluido, a favor de "Casta Salud S.L", con CIF B83160739, correspondiente a la sexta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para la elaboración y distribución farmacológica de agonistas opiáceos para pacientes drogodependientes del municipio de Madrid, atendidos en la red pública de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, con



cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2020: 721.796,95 euros.
- Año 2021: 65.617,90 euros.

Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Convalidar el gasto de 3.717,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 3.717,12 euros, IVA incluido, por el servicio de auxiliar de información-conserjería en entrada del aparcamiento de Base 0 de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 16 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.717,12 euros, IVA incluido, a favor de IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L., con CIF B-81163164, por el servicio de auxiliar de información-conserjería en entrada del aparcamiento de Base 0 de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 16 y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

## **16.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.**

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 24 de septiembre 2019, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1. Policía D. , con DNI
2. Policía D. , con DNI
3. Policía D. , DNI



4. Policía D. Fco. , DNI

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**17.- Cambiar la denominación de la Biblioteca Pública Municipal Conde Duque, ubicada en el centro cultural del mismo nombre, en la calle Conde Duque 9-11, por Biblioteca Pública Municipal Benito Pérez Galdós. Distrito de Centro.**

El presente acuerdo tiene por objeto el cambio de denominación de la Biblioteca Municipal Conde Duque, ubicada en el Centro Cultural del mismo nombre, en la calle Conde Duque 9-11, por Biblioteca Pública Municipal Benito Pérez Galdós en el Distrito Centro.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Cambiar la denominación de la Biblioteca Municipal Conde Duque, ubicada en el Centro Cultural del mismo nombre, en la calle Conde Duque 9-11 por Biblioteca Pública Municipal Benito Pérez Galdós. Distrito Centro.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **18.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la asociación Red de Ciudades AVE.**

La Red de Ciudades AVE es una asociación constituida por aquellos municipios que se conecten mediante la línea férrea a través de la infraestructura de Alta Velocidad Española y tengan parada de AVE, que voluntariamente lo deseen, para la actuación conjunta en el ámbito de la promoción turística.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de octubre de 2005, se acordó la adhesión a dicha red.

El artículo 15 de los estatutos de la asociación indica que el órgano soberano de la asociación es la Asamblea General, formada por todos los representantes de las corporaciones asociadas.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar al representante del Ayuntamiento en la asociación Red de Ciudades AVE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la asociación Red de Ciudades AVE a Almudena Maíllo del Valle, titular del Área Delegada de Turismo.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Asociación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Convalidar el gasto de 161.212,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 161.212,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 161.212,47 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF. A-80241789, por el servicio de mantenimiento integral de determinados edificios adscritos al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, prestado desde el 1 de abril al 31 de agosto de 2019, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/098/336.01/212.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

**20.- Autorizar y disponer el gasto de 3.237.381,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.237.381,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.237.381,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/075/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para Empleo de Madrid", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **21.- Autorizar y disponer el gasto de 3.132.312,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.132.312,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2019 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.132.312,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2019 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Autorizar el contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito del suelo urbanizable programado 02.04 Los Berrocales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.354.850,06 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el ensanche de Vallecas y el ámbito UZPp 02.04 Los Berrocales, mediante tramitación anticipada y el gasto plurianual de 4.354.850,06 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, estando previsto su inicio el 1 de junio de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el ensanche de Vallecas y el ámbito UZPp 02.04 Los Berrocales, con un plazo de ejecución de 12 meses, estando previsto su inicio el 1 de junio de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.354.850,06 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.14 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
-----------	---------------------------------



2020	2.177.425,03
2021	2.177.425,03
Total	4.354.850,06

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.295.061,95 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, explotación, gestión y adaptación del sistema de adquisición y explotación de datos (SAED) producidos en la gestión de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.295.061,95 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, explotación, gestión y adaptación del sistema de adquisición y explotación de datos (SAED) producidos en la gestión de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2020 y el 22 de enero de 2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 28 de diciembre de 2017, a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. por un precio de 1.295.061,95 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo 24 meses más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.295.061,95 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (CIF A28002335) correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento, explotación, gestión y adaptación del sistema de adquisición y explotación de datos (SAED) producidos en la gestión de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2020 y el 22 de enero de



2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.30/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)</b>
2020	556.166,97 euros
2021	647.530,98 euros
2022	91.364,00 euros

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza del edificio sito en la calle Albarracín, 33, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 657.838,04 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza del edificio sito en la calle Albarracín, 33, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 657.838,04 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, prorrogable por 2 años más, estando previsto su inicio el 4 de enero de 2020 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Autorizar el contrato de servicios de limpieza del edificio sito en la calle Albarracín 33, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por 2 años más, estando previsto su inicio el 4 de enero de 2020 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 657.838,04 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/13301/22700 o equivalente del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2020	198.853,32
2021	219.279,35
2022	219.279,35
2023	20.426,02

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Convalidar el gasto de 8.571,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.571,75 euros, IVA incluido, a favor de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L., (CIF B86752110), correspondiente a los trabajos de limpieza realizados, durante el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2019 en las dependencias que ocupa la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el edificio sito en la calle Albarracín nº 33.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.571,75 euros, IVA incluido, a favor de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L., (CIF B86752110), correspondiente a los trabajos de limpieza realizados, durante el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 3 de julio de 2019, en las dependencias que ocupa la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el edificio sito en la calle Albarracín nº 33, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Convalidar el gasto de 90.185,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 90.185,85 euros, IVA incluido, a favor de INGENIERÍA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., (CIF A78847381), correspondiente a trabajos extraordinarios de conservación de los parques de centralidad de Valdebebas, durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 90.185,85 euros, IVA incluido, a favor de INGENIERÍA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., (CIF A78847381), correspondiente a trabajos extraordinarios de conservación de los parques de centralidad de Valdebebas, durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de mayo de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
001/097/171.01/227.00	17.334,24 euros
001/097/171.01/210.00	72.851,61 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Aceptar el nombramiento del Ayuntamiento de Madrid como consejero de la sociedad Canal de Isabel II, S.A. y designar representante en dicha sociedad.**

El Acuerdo tiene por objeto aceptar el nombramiento del Ayuntamiento de Madrid, como Consejero de la Sociedad Canal de Isabel II, S.A. efectuado mediante el procedimiento de cooptación y designar a Francisco Muñoz García, titular de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas y en el Consejo de Administración de dicha Sociedad.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Estipulaciones Segunda y Tercera del Convenio suscrito el 4 de mayo de 2011 entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el Ayuntamiento de Madrid, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro Modelo de Gestión del Canal de Isabel II, S.A., se procedió a formalizar el 14 de diciembre de 2012, el Acta de entrega de acciones del Canal Isabel II Gestión, S.A. al Ayuntamiento de Madrid. Dicha Sociedad modificó la denominación social por la de "Canal de Isabel II, S.A.", conforme al acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la misma, celebrada el 5 de julio de 2017.

Por todo ello, al ser este Ayuntamiento accionista de la referida Sociedad Anónima, le corresponde la designación de un representante en la Junta General de Accionistas de la misma.

Mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se propuso la designación, por el procedimiento de cooptación, del Ayuntamiento de Madrid como Consejero del Canal de Isabel II, S.A. y la designación de Francisco Muñoz García, titular de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como representante del Ayuntamiento de Madrid en su calidad de Consejero de dicha Sociedad.

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II, S.A., previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, emitido con fecha 22 de octubre de 2019, por el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, según lo previsto en los artículos 244 y 248.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 16 de los Estatutos de la Sociedad, adoptó, por unanimidad, acuerdo de nombramiento por cooptación del Ayuntamiento de Madrid como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, hasta que se reúna la siguiente Junta



General, según certificación emitida por el Secretario no consejero del citado Órgano de fecha 23 de octubre de 2019.

Por su parte, el artículo 214.3 del citado Texto Refundido dispone que el nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

Procede en consecuencia aceptar el nombramiento del Ayuntamiento de Madrid, como Consejero de la Sociedad así como designar a la persona física que representará al Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de dicho cargo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Nombrar a Francisco Muñoz García, titular de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de "Canal Isabel II S.A."

Segundo.- Aceptar el nombramiento, mediante el procedimiento de cooptación, efectuado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Canal de Isabel II S.A., de fecha 23 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Madrid como Consejero dominical de dicha Sociedad hasta que se reúna la siguiente Junta General.

Tercero.- Designar a Francisco Muñoz García, titular de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como representante del Ayuntamiento de Madrid para el desempeño del cargo de Consejero dominical en dicha Sociedad.

Cuarto.- Proponer, para su nombramiento por la próxima Junta General de Accionistas que se celebre, como consejero de la Sociedad Canal de Isabel II S.A. a Francisco Muñoz García, titular de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.



Quinto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **28.- Nombrar Coordinador General de Medio Ambiente a José Antonio Martínez Páramo.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Nombrar Coordinador General de Medio Ambiente a José Antonio Martínez Páramo.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **29.- Autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 13.658.293,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/031/152.10/445.00 Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar los gastos de capital. Se trata de la cuarta aportación de la anualidad 2019 para financiar la continuación de las promociones iniciadas en diferentes ámbitos, como las colonias de Nuestra Señora de los Ángeles, Sierras Toledanas, Carabanchel 34, Los Olivos Fase II o Méndez Álvaro Norte 3. Además, está previsto iniciar, entre otras, las promociones de Nuestra Señora de los Ángeles 5-7 y 4, La Rosilla 1, 2, 3 y 4, Vicálvaro M5B e Ingenieros Villaverde 6,2.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 17.199.375,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., para la financiación de los gastos de capital correspondientes a la cuarta aportación de la anualidad 2019 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones de viviendas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/031/152.10/745.00 "Aportaciones a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

**31.- Autorizar el contrato basado del lote 5 de la prórroga del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.961.485,39 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 5 (suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos) de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (5 lotes), adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.961.485,39 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 5 (suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos) de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (5 lotes), adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.961.485,39 euros, IVA incluido, a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con NIF A-



81948077, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Autorizar el contrato privado de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.700.000,00 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato privado de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, así como autorizar el gasto plurianual de 2.700.000,00 euros, exento de IVA, relativo a las anualidades 2020, 2021 y 2022.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato privado de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.700.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/221.01/162.05 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2020 675.000,00 euros
- 2021 350.000,00 euros
- 2022 675.000,00 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

### **33.- Proponer el nombramiento de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.

La referida Agencia está regulada por el artículo 5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, que en distintos apartados establece que:

La Agencia Madrileña de Atención Social es un organismo autónomo de carácter administrativo, de los previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Corresponde a la Agencia Madrileña de Atención Social ejercer la gestión directa, el desarrollo y el control de los centros y servicios de asistencia social especializados para personas mayores, personas con discapacidad intelectual, menores en acogida y adultos con necesidades sociales concretas que, siendo de titularidad de la Comunidad de Madrid, le han sido asignados de conformidad con la normativa aplicable, así como de los que se le asignen en el futuro.

Serán órganos de Gobierno de la Agencia Madrileña de Atención Social: el Consejo de Administración, su Presidente y el Gerente.

Regula asimismo la composición del Consejo de Administración, del cual formará parte (apartado Cinco.1.g): "Un representante del Ayuntamiento de Madrid con experiencia en materia de servicios sociales, a propuesta de dicho Ayuntamiento".

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid proponer el nombramiento del representante en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



En virtud de lo expuesto, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento de Alejandro Gonzalo López Pérez, Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha de representantes en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**34.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vaso, vestuarios y piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Palomeras, Distrito de Puente de Vallecas, y autorizar y disponer el gasto de 2.850.000,00 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A-81638108, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vaso, vestuarios y piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Palomeras, Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.850.000,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A-81638108, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en vaso, vestuarios y piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal Palomeras, Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo



de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.850.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A-81638108, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**35.- Autorizar el contrato de servicios informáticos para el mantenimiento operativo, correctivo, adaptativo y evolutivo para la plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.975.692,16 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento operativo, correctivo, adaptativo y evolutivo para la plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 2 de marzo de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 3.975.692,16 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios informáticos para el mantenimiento operativo, correctivo, adaptativo y evolutivo para la plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 2 de marzo de 2020.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.975.692,16 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal, y anualidades:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Ó EQUIVALENTE</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>TOTAL</b>
501/016/491.01/22706	137.109,46	182.812,61	182.812,61	182.812,61	45.703,15	<b>731.250,43</b>
501/016/491.01/64100	0,00	811.110,43	811.110,43	811.110,43	811.110,43	<b>3.244.441,73</b>
<b>TOTAL</b>	<b>137.109,46</b>	<b>993.923,04</b>	<b>993.923,04</b>	<b>993.923,04</b>	<b>856.813,58</b>	<b>3.975.692,16</b>

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)